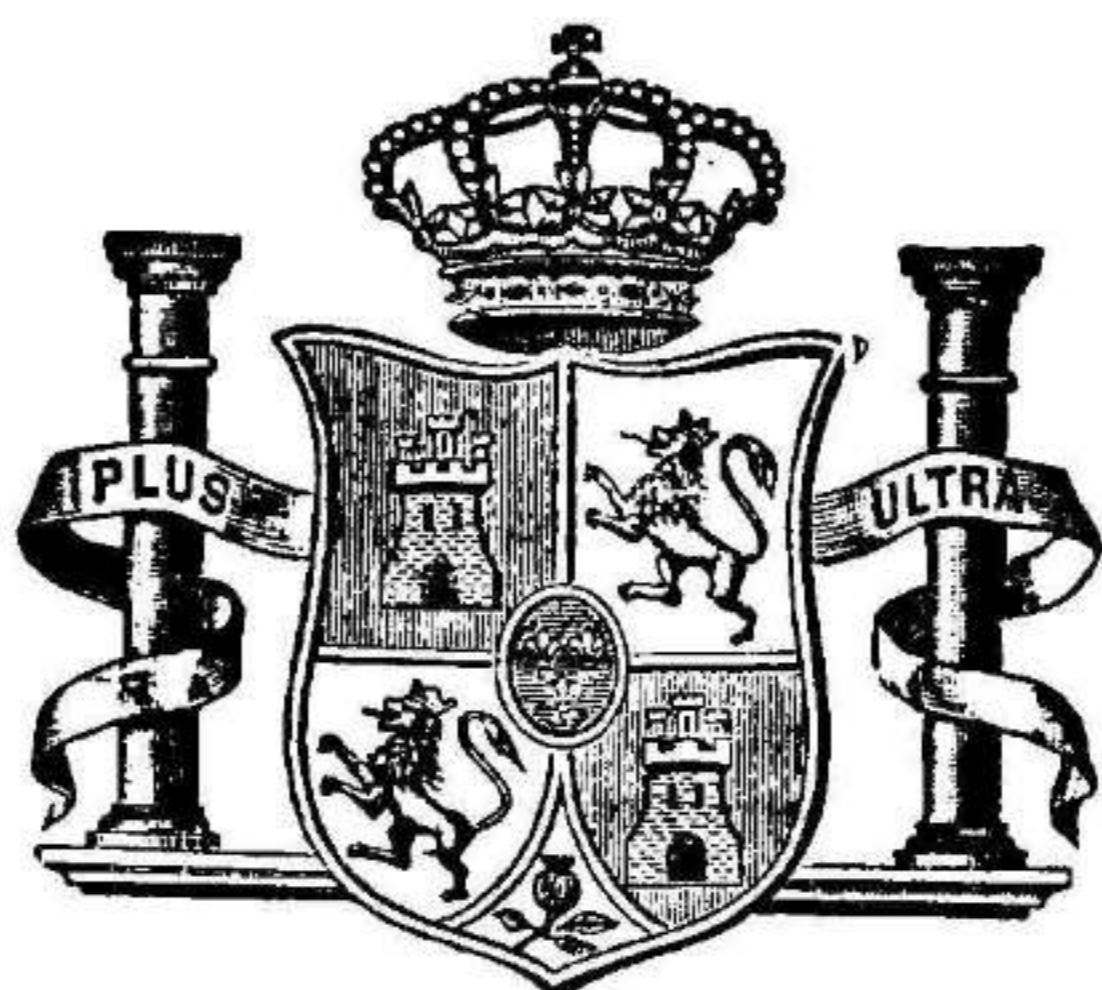


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 10 de Abril.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

SECCION DE POSITOS.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Villasariego que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 27 al 31 de Marzo último no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargos del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66

y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»
Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la

presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de

apremio en el plazo indicado anteriormente.
En Palencia á 8 de Abril de 1911.
—El Jefe de la Sección, José Trujillo.

Relación que se cita.

Núm.º de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes.	NOMBRES DE LOS FIADORES.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES.			CANTIDADES ADEUDADAS.		
			Día.	Mes.	Año.	Principal é intereses. Pesetas Cts.	5 por 100 de recargo. Pesetas Cts.	TOTAL. Pesetas Cts.
1	Victoriano Reoyo...	Wenceslao é Inocencio de la Fuente.	4	Diciembre.	1909	159 12	7 95	167 07

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don José López Arbizu, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia dejada por Fermína García Villamediana, vecina que fué de Valoria del Alcor, donde falleció siendo soltera y á los dieciocho años de edad el día doce de Agosto de mil novecientos uno, sin haber otorgado testamento, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan á deducirlo ante este mi Juzgado, habiendo solicitado aquélla, hasta la fecha, sus hermanos carnales Eleuterio y Emilio García Villamediana, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Palencia á seis de Abril de mil novecientos once.—José López Arbizu.—El Escribano, Marcial Fernández Salomón.

Juzgado de primera instancia de Frechilla.

Don César de Prado Ortega, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de Nicolás Castro Bueno, hijo de Valentín y Juliana, ya difuntos, natural y vecino que fué de Autillo, donde falleció el día cinco de Febrero del corriente año á la edad de sesenta y cuatro años, siendo soltero y de oficio propietario labrador, en cuyo expediente he acordado por providencia del día treinta de Marzo último, llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del mismo que sus hermanos Valentín y Eusebia Castro Bueno y sus sobrinos carnales Francisco é Isabel Vargas Castro, á fin de que dentro del término de treinta días, á contar desde el día de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y de su fijación en la villa de Autillo y en esta cabeza de partido, comparezcan ante este Juzgado á reclamar la referida herencia.

Dado en Frechilla á cinco de Abril de mil novecientos once.—César de Prado.—Por su mandado, D.ºgracias Curieses.

ASOCIACIÓN GENERAL DE GANADEROS DEL REINO.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de esta Corporación, se convoca á Junta general ordinaria para el día 25 de Abril, á las diez de la mañana, en la casa de la Asociación, calle las Huertas, núm. 30.

Según el art. 6.º, podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que á la Asociación corresponden.

El art. 7.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público y las colectividades de los mismos, puedan enviar apoderados que los representen.

Las cuentas del año que termina y los presupuestos para el próximo están de manifiesto todos los días laborables hasta el de la Junta de diez á doce de la mañana en la Contaduría de la Corporación.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid 4 de Abril de 1911.—El Secretario general, Marqués de la Frontera.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SERVICIO AGRONÓMICO.

ESTADO del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Marzo último según datos enviados por los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido.

PARTIDOS JUDICIALES.	Granos					Caldos			Carnes			Paja	
	Trigo.	Cebada.	Centeno	Garbanzo.	Arroz.	ACEITE.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	QUINTAL MÉTRICO.					Quintal métrico.	LITROS.		KILOGRAMO.			QUINTAL MÉTRICO.	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.
Astudillo.....	24,85	18,50	>	60,00	80,00	155,00	0,30	2,50	1,20	1,20	2,25	1,00	0,00
Baltanás.....	24,80	16,90	>	75,00	72,00	172,00	0,20	1,50	>	1,50	>	1,60	0,00
Carrión de los Condes.....	26,12	16,25	>	80,00	55,00	160,00	0,35	1,20	>	1,20	2,20	2,92	0,00
Cervera de Río-Pisuerga.....	23,00	21,50	>	46,50	44,00	132,00	0,33	0,89	>	1,20	2,00	2,40	0,00
Frechilla.....	26,00	16,00	>	55,00	55,00	145,00	0,40	0,70	>	1,50	2,00	2,00	0,00
Palencia.....	26,15	18,00	>	115,00	68,00	160,00	0,35	1,40	>	1,20	2,00	2,65	0,00
Saldaña.....	23,00	14,95	>	65,00	60,00	160,00	0,50	1,40	>	1,25	2,50	4,00	0,00
Precio medio general en la provincia.....	24,84	17,44	>	70,92	62,00	154,00	0,34	1,37	1,20	1,29	2,15	2,51	0,00

	Quintal métrico.	LOCALIDAD.
Precio máximo.....	26,12	Carrión de los Condes.
	18,50	Astudillo.
Idem mínimo.....	23,00	Saldaña.
	14,95	Idem.

Palencia 7 de Abril de 1911.—El Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, Luis de Sisternes.—V.º B.º—El Gobernador civil, Francisco García del Valle.

Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Don Eduardo Divar Martín, Juez de primera instancia del partido de Saldaña.

Por el presente hago saber: Que el día diez de Mayo próximo y hora de las once tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado subasta pública de los bienes que á continuación se expresan, embargados como de la pertenencia del vecino de esta villa Mariano Arroyo Maldonado en expediente de apremio para hacer efectiva cuenta jurada contra el mismo presentada por el Procurador D. Julian Gallego y devengada en autos de mayor cuantía que promovió contra la administración judicial de los bienes de la finada D.ª Catalina Martín.

Bienes que han de ser objeto de subasta.

1.º Un huerto en el casco de San Martín Obispo, barrio de esta villa, calle Mayor, cerrado de tapia, hace tres celemines, ó sean seis áreas setenta y cinco centiáreas, con árboles frutales; linda Norte casa de Bonifacio y Vicente Martínez, Mediodía huerta de herederos de Tirifilo Delgado y Oriente calle Real; tasado en quinientas pesetas.

2.º Un prado en término de San Martín Obispo, de esta villa, donde

llaman la Ciega, hace un carro de yerba, equivalente á trece áreas cincuenta centiáreas; linda Norte, Poniente y Oriente arroyo y Mediodía prado de Ventura Delgado; tasado en ciento cincuenta pesetas.

3.º Una casa con su cuadra y pajar en casco del mismo barrio, calle Mayor, con una superficie de cuarenta metros cuadrados próximamente; linda derecha y accesorio callejón, Mediodía y Poniente calle pública; tasada en mil seiscientos cincuenta pesetas.

Advertencias.

Se hace constar que no han sido presentados por el deudor los títulos de propiedad ni se obliga al ejecutante á suplir su falta; que las fincas salen á subasta en conjunto; que para ser admitido como licitador deberán los que á ello aspiren consignar sobre la mesa del Juzgado ó en la Administración subalterna de Tabacos de esta villa una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de tasación de los bienes, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación.

Dado en Saldaña á ocho de Abril de mil novecientos once.—Eduardo Divar.—El Escribano, A. Lora y Baco.

CONTADURIA DE LOS FONDOS MUNICIPALES del Ayuntamiento de Palencia.

Mes de Abril del año de 1911.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de las instrucciones para unificar la contabilidad provincial con la municipal, circuladas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886 y por virtud de lo dispuesto en Real orden de 31 de Mayo del mismo año, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPÍTULOS.	Gastos obligatorios.	Gastos diferibles.	Gastos voluntarios.	TOTAL. Ptas. Cts.
I.—Gastos del Ayuntamiento.	6000 >	1607 25	> >	7607 25
II.—Policía de seguridad.....	2070 66	> >	> >	2070 66
III.—Policía urbana y rural. ..	6500 >	309 >	> >	6809 >
IV.—Instrucción pública.....	3591 >	> >	> >	3591 >
V.—Beneficencia.....	1600 >	> >	> >	1600 >
VI.—Obras públicas.....	6000 >	799 18	> >	6799 18
VII.—Corrección pública.....	704 16	> >	> >	704 16
VIII.—Montes.....	171 25	> >	> >	171 25
IX.—Cargas.....	23000 >	> >	365 51	23365 51
X.—Obras de nueva construcción.....	>	> >	833 33	833 33
XI.—Imprevistos.....	>	> >	333 33	333 33
TOTALES.....	49637 07	2715 43	1532 17	53884 67

En Palencia á 21 de Marzo de 1911.—El Contador, Enrique Pascual.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Alonso.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 29 de Marzo de 1911. En Palencia á 4 de Abril de 1911.—El Secretario, Nazario Vázquez.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Alonso.

Ayuntamiento constitucional de Saldaña.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio del año actual.

Día 6 de Abril.

La sesión de este día no pudo celebrarse por falta de asistencia de número de Sres. Concejales.

Día 13.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Caminero y con asistencia de seis Sres. Concejales dá principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Por el Sr. Alcalde se interesó á la Corporación acuerde reclamar del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis el documento fundación de la Capellanía de Nuestra Señora del Valle, para proveer aquélla, vacante por fallecimiento del Sacerdote que la desempeñaba, así fué acordado.

Solicitada por D. Tomás Garrido, de esta vecindad, una parte de terreno sobrante de vía pública á do llaman la Verdera, lindante á la huerta de su propiedad, enterada la Corporación y de acuerdo con el informe de la Comisión de Policía urbana le fué concedida aquélla, previo pago de 5 pesetas.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la resolución dictada por el Señor Gobernador civil en el recurso de alzada interpuesto por D. Andrés Ortega contra acuerdo de aquél dejando sin efecto la concesión hecha á Don Juan Casas de un terreno en la calle de las Huertas.

Fuó autorizado el vecino de esta villa D. Anastasio Melero para construir una alcantarilla de desagüe frente á la casa de su propiedad á la parte de la Esgueva.

Se acordó por la Corporación el pago del primer trimestre de Instrucción pública correspondiente al año actual, siendo aprobada por la misma la distribución de fondos del mes de la fecha.

Fué nombrado el Concejal Señor Hoyos para que en representación de este Ayuntamiento concurre el día 27 del corriente al juicio de exenciones ante la Comisión mixta en la Capital.

Interesado por el Sr. primer Teniente Alcalde se practiquen las gestiones necesarias en averiguación de si D. Segundo Zorita ha roturado un terreno á do llaman Valdemendoza, la presidencia ofreció investigar por medio de los Agentes respecto á la certeza del hecho denunciado y tomar las medidas necesarias á evitar estos abusos, caso de haberse cometido.

Quedó enterada la Corporación de una comunicación del Sr. Gobernador civil invitándola al Congreso Internacional de Ciencias Administrativas que ha de celebrarse en Bruselas.

Fué acordado la recomposición y arreglo de la calle de los Postigos y que desde el día 16 de los corrientes quede en suspenso la ronda de Serenos.

No hubo más asuntos de que tratar, y se levantó la sesión.

Día 20.

Por falta de asistencia de suficiente número de Sres. Concejales no pudo celebrarse la ordinaria de este día.

Día 27.

Por las mismas causas que la an-

terior no pudo tener lugar la sesión ordinaria del día de la fecha.

Día 4 de Mayo.

No habiendo concurrido á la de este día más que tres Sres. Concejales no pudo celebrarse.

Día 11.

Constituído el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Guillermo Caminero, con asistencia de ocho Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

No habiéndose rendido por el Administrador del Santuario del Valle las cuentas correspondientes á los años de 1909 y el actual á pesar del plazo que por el Ayuntamiento le fué concedido para verificarlo, la Corporación acordó señalarle otro de tres días para verificarlo, entregando las cantidades que obren en poder de aquél por tal concepto en la Depositaria de fondos municipales, y obrando en poder de dicho Señor como Depositario del Pósito la existencia en metálico que tiene dicho Establecimiento, igualmente fué acordada la entrega de aquella cantidad al Depositario anteriormente referido.

En vista de la instancia presentada por Bonifacia San Juan solicitando un socorro, le fué concedido el de 10 pesetas con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto.

Enterado el Ayuntamiento de la situación en que se encuentra el Hospital municipal por los excesivos gastos que causan los enfermos que en aquél existen, acuerda que en caso de terminarse los fondos que producen las láminas de referido Establecimiento, continúe facilitándose los necesarios con cargo al presupuesto municipal y capítulo destinado para higiene y salubridad pública.

Dada cuenta de una instancia suscrita por Ignacio Vázquez solicitando el ingreso en la Banda municipal, así se acuerda, como igualmente la adquisición de dos clarinetes para la misma.

Que se pase atenta comunicación al Mayordomo de la Cofradía de Jesús Nazareno para que ingrese el importe de los sermones de Semana Santa, anticipados de fondos municipales.

Fueron aprobados los pagos hechos con cargo al presupuesto municipal hasta la fecha y aprobada la distribución de fondos del mes actual.

Requerir á la Compañía del alumbrado eléctrico para que en toda la línea por donde se suministre el fluido á la población sea recubierta de la red de alambre reglamentaria á fin de evitar cualquier accidente imprevisto.

Fué nombrada una Comisión compuesta de cuatro Sres. Concejales para reconocer el terreno ocupado por el dueño de la fábrica La Saldaña y que pertenece á este Ayuntamiento, informando sobre este particular en la sesión inmediata.

No hubo más asuntos de que tratar, levantándose la sesión.

Día 18.

Concurren á la de este día cinco Sres. Concejales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Caminero dió principio el acto con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó quedar

enterada de haber sido cumplimentado el acuerdo referente respecto á los requerimientos hechos á Don Joaquín Vián para que ingrese las cantidades que obran en su poder como Administrador del Santuario del Valle y Depositario del Pósito.

Fué concedido el plazo de quince días al Mayordomo de la Cofradía de Jesús Nazareno para que ingrese el importe de los sermones de Semana Santa.

Requerido el encargado de la Compañía eléctrica para que retire del terreno donde se hallan colocadas varias estacas de su propiedad y el cual pertenece á esta Corporación, ofreció cumplir cuanto se le ordenaba, colocando referido terreno en el ser y estado que antes se encontraba.

Presentadas en este acto las cuentas rendidas por el Administrador del Santuario del Valle y que comprenden desde 1.º de Septiembre de 1908 á 14 del corriente, el Ayuntamiento acordó pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

Dada lectura á petición del Concejal Sr. Hoyos de uno de los particulares del acuerdo de 9 de Febrero último, por el cual informa la Comisión la necesidad de adquirir local para el matadero público, el Ayuntamiento acordó se ejecute aquél en todas sus partes, dando cuenta en la sesión inmediata de su resultado.

Se acordó pasar atenta comunicación á los Sres. Farmacéuticos de la localidad convocándoles á la próxima sesión para tratar asuntos relacionados con la profesión de aquéllos y que afectan á los intereses de este Municipio.

A instancia de Raimundo Pérez, vecino de esta villa, la Corporación le concedió un socorro de 10 pesetas para atender en parte á los gastos de su enfermedad.

Fué aprobado el extracto de acuerdos correspondiente al primer trimestre del año actual y la lista definitiva de Beneficencia presentada por la Comisión respectiva.

No hubo más asuntos y se dió por terminada la presente.

Día 25.

Por falta de número de Sres. Concejales no pudo tener lugar la de este día.

Día 1.º de Junio.

Por las mismas causas que la anterior no pudo celebrarse la de este día, concurriendo á ella únicamente tres Sres. Concejales.

Días 8, 15 y 22.

Por no concurrir suficiente número de Sres. Concejales no pudieron celebrarse las de expresados días.

Día 1.º de Julio.

A la sesión extraordinaria de este día asisten los Concejales Sres. Abia, Gallego y Vega con el Señor primer Teniente Alcalde como Presidente, no pudiendo celebrarse por falta de número.

Día 2.

En segunda convocatoria se constituyó el Ayuntamiento en sesión pública bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Emeterio Grajal, dando principio con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dióse cuenta de los asuntos pendientes de despacho y la Corporación nombró Administrador del Santuario de Nuestra Señora del Valle á D. Augusto Abia Ruíz por cuatro votos, en contra de otros cuatro que

obtuvo el vecino de esta villa D. Eugenio U. Aldaca, haciendo uso la presidencia de las facultades que le están conferidas por el art. 105 de la vigente ley Municipal.

Reclamar del Depositario que fué del Establecimiento del Pósito, Don Joaquín Vián, la cantidad de 501 pesetas que obran en su poder en concepto de tal Depositario, concediéndole un plazo de quince días para verificar el ingreso, procediéndose contra el mismo por la vía de apremio caso de no efectuarlo dentro de aquél.

Acuerdan que la existencia en metálico del Establecimiento del Pósito pase una vez que sea entregada por el Depositario anterior al que lo es en la actualidad de fondos municipales.

Enterado el Ayuntamiento de una demanda y hoja de emplazamiento de la misma, promovida por Doña Adelaida Domínguez González, como viuda de D. Joaquín Navarro y Morales contra esta Corporación y D. Francisco U. Aldaca ó sus herederos en reclamación de cantidades, acuerdan se consulte aquélla con los Sres. Estrados D. José Barba, Don Francisco de la Iglesia y D. Eleuterio Isla, haciendo constar que dicha reclamación procede hacerla á la extinguida Comunidad de villa y tierra.

Se acordó expedir la certificación solicitada por D.ª Petra Puertas con referencia á los antecedentes que resulten de los documentos que obren en el archivo municipal.

Por el Concejal Sr. Zorita se pide sea declarada nula esta sesión, fundándose en no haber transcurrido las cuarenta y ocho horas, y contestándole su compañero el Sr. Gallego dice que se ha cumplido lo dispuesto en el art. 102 de la vigente ley Municipal, por tratarse de sesión extraordinaria, por cuya razón no procede la nulidad.

No hubo más asuntos y fué declarado terminado el acto.

Día 6.

Concurren á la de este día cinco Sres. Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Caminero, declarándose abierta la sesión ordinaria con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Enterada la Corporación de los asuntos puestos á la orden del día, acordó:

Se proceda al sorteo para cubrir las dos vacantes que existen en la Junta municipal, ocurridas por incompatibilidad y ausencia.

Vacante la plaza de Médico titular por las razones que ya constan al Ayuntamiento, éste acuerda se anuncie aquélla por término de treinta días, bajo las condiciones que expresa el contrato y que constan en el expediente para su provisión.

El Ayuntamiento enterado de la vacante ocurrida en la Capellanía del Santuario de Nuestra Señora del Valle, por fallecimiento del que la desempeñaba, el venerable Sacerdote D. Jesús Melero Gonzalo, y vista la instancia suscrita por el Presbítero D. Sebastián Fernández Ubierna solicitando aquélla, previa presentación del mismo hecha por este Ayuntamiento, como patrono de referido Santuario, y alegando el solicitante hallarse adornado de los requisitos que esta presentación requiere y determina la fundación, la Corporación procedió á la designación y nombramiento del Capellán en la forma expuesta en la condición 2.ª de tan repetida fundación por votación,

asistiendo á la presente ocho Señores Concejales, y verificada aquélla resultó haber obtenido cuatro votos D. Sebastián Fernández y tres Don Acacio Gómez Cacharro, por lo que fué nombrado el primero de aquéllos, obligándose á cumplir las condiciones anejas al cargo.

Que se hagan las obras necesarias de reparación en la Escuela y casa del Barrio de San Martín, no excediendo su importe de 125 pesetas.

Quedó acordado hacer la obra necesaria de reparación en el edificio que hoy es matadero público.

Fué incluida en la orden del día para la próxima sesión, á petición de los Sres. Concejales Hoyos y Zorita, como uno de los asuntos de la misma, la toma de posesión definitiva del Administrador del Santuario del Valle.

No hubo más asuntos y se levantó la sesión.

Día 13.

Por falta de número de Sres. Concejales no pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día.

Día 16, extraordinaria.

Con asistencia de cuatro Señores Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Caminero, tuvo lugar la extraordinaria de este día, procediéndose al sorteo de dos Vocales de la Junta municipal, habiendo sido elegidos por la suerte D. Miguel García y D. Federico Martín.

No hubo más asuntos de que tratar y se levantó la sesión.

Día 20.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Caminero y con asistencia de cuatro Sres. Concejales se celebra la ordinaria de este día, dando lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se acordó por la Corporación poner á disposición del Notario de esta localidad D. Enrique García de los Ríos una habitación de las que renunan mejores condiciones en la casa propiedad de este Ayuntamiento en la calle de Puentealtas, destinada al Archivo de documentos pertenecientes á la Notaría.

Que se contrate para las próximas fiestas de Nuestra Señora del Valle á los dulzaineros los Puses, ofreciéndoles 200 pesetas durante los tres días.

Fué autorizado el Auxiliar de este Ayuntamiento para representar á esta Corporación en el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo y liquidar en la Comisaría de Guerra los suministros hechos á fuerzas del Ejército.

Se tiene por presentada la petición de vecindad hecha por D. Alfredo Delgado, resolviéndose la misma transcurrido el plazo señalado en el art. 16 de la vigente ley Municipal.

Fué aprobada la distribución de fondos correspondiente al mes actual en la forma que aparece en las relaciones presentadas por Secretaría.

Se acordó la subasta de la era titulada Pedrera, destinada á desgranar de mieses, previas las condiciones del pliego y con las formalidades establecidas en años anteriores.

La Corporación acordó interesar de la Comisión de festejos presente inmediatamente el oportuno programa para las próximas fiestas del Valle.

Solicitado por María Candelas Poza un socorro como pobre de solemnidad y enferma, el Ayuntamiento la concedió 10 pesetas, que se gira-

rán del presupuesto vigente y capítulo 5.º del mismo.

Fué nombrado casero de la Ermita del Valle Mariano Herrero Alonso.

Se enteró la Corporación de la circular de Pósitos publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 13 del corriente.

Fué concedida al Secretario de este Ayuntamiento la licencia de diez días para asuntos particulares.

Que se requiera á los dueños de fincas lindantes á caminos de servidumbre para que poden las bardas que impiden el tránsito de carros por aquéllos.

No hubo más asuntos, declarándose terminada la sesión de este día.

Día 27.

No pudo celebrarse la de este día por falta de asistencia de número de Sres. Concejales.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 24 del actual.

Saldaña 29 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Guillermo Caminero.—El Secretario, José Barba.

Ayuntamiento constitucional de Torremormojón.

Los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva por rústico, pecuario y urbano, presentarán relación por duplicado debidamente reintegradas hasta el día 15 de Mayo próximo en la Secretaría de este Municipio, acompañadas de los documentos que acrediten su transmisión y las cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, á fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial puedan incluir las en el apéndice al amillaramiento del corriente año y con su resultado hacer las modificaciones en el repartimiento de la contribución territorial y Registro fiscal de edificios y solares que ha de regir durante el año próximo de 1912.

Torremormojón 6 de Abril de 1911.—El Alcalde, Enrique Solórzano.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva.

Debiendo procederse por esta Junta pericial durante el próximo mes de Mayo á la confección de los apéndices al amillaramiento de este término y que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, correspondiente al año 1912, en conformidad á lo que preceptúa el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se advierte y previene á cuantos propietarios, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible por cualquiera de las causas que se determinan y relacionan en el art. 48 del Reglamento vigente de 30 de Septiembre de 1885 y no hayan cumplido ya las prescripciones señaladas en el art. 45 del mismo, lo verifiquen durante el actual mes de Abril, presentando las declaraciones de alta ó baja, con la documentación justificativa, á fin de ser incluidas en el inmediato apéndice y salvar toda la

responsabilidad que en otro caso podrían incurrir.

Villanueva 5 de Abril de 1911.—El Alcalde, Jesús González.

Ayuntamiento constitucional de Robladillo.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito municipal puedan proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución del próximo año de 1912, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por los conceptos expresados, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes del día 30 de Abril próximo venidero, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas, acompañando á las mismas los documentos que acrediten la transmisión de dominio y cartas de pago de haber satisfecho por tal concepto los derechos reales, sin cuyos requisitos no se admitirá ninguna.

Robladillo 4 de Abril de 1911.—El Alcalde, Ismael Llorente.—El Secretario, Francisco Primo Pérez.

Ayuntamiento constitucional de Sotobañado.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder con acierto á la formación de los apéndices que han de servir de base para la derrama de la contribución rústica y urbana en el próximo año de 1912, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el presente mes de Abril, las relaciones de alta debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión de dominio y el pago de los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Sotobañado 6 de Abril de 1911.—El Alcalde accidental, Victor García.

Ayuntamiento constitucional de Villacidaler.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la confección de apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para el repartimiento del año de 1912, se hace necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 30 de los corrientes, las correspondientes relaciones debidamente reintegradas, acompañando á las mismas los documentos que acrediten la transmisión oportuna con sus correspondientes cartas de pago, sin cuyo requisito y espirado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villacidaler 5 de Abril de 1911.—El Alcalde, Miguel López.

Ayuntamiento constitucional de Baltanás.

Que debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de esta localidad que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana del año 1912, se advierte á cuantos propietarios, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten durante el actual mes de Abril las declaraciones de alta ó baja con la documentación justificativa, á fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Baltanás 6 de Abril de 1911.—El Alcalde, Severiano Atienza.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad:

Señores Concejales.

D. Severiano Atienza Espina.
Florencio Cabezudo Cantero.
Tomás Aguado Cabezudo.
Miguel Díez Baranda.
Crescencio Calleja Calleja.
Mariano Calleja Palomo.
Eleuterio Nieto Villafruela.
Sabino Carranza Masa.

Mayores contribuyentes.

D. Félix Jubete Velasco.
Mauricio Castro García.
Julian Autillo Crespo.
Antonio Véllez Martínez.
Santiago Rico Martínez.
Abelardo Rodríguez Quevedo.
Angel Alonso Obispo.
Benigno Espina Cabezudo.
Vicente Rojas Diago.
León Atienza Puertas.
Pedro Díez Puertas.
Leocadio de la Cruz Martínez.
Alejandro Maté Díez.
Hipólito Torres Gil.
Macario Divar Perelátegui.
Cándido Curiel Pirón.
Cirilo Cabezudo Calleja.
Valentín Calleja Gutiérrez.
Pablo Espina Núñez.
Claudio Cabezudo de Rozas.
Donaciano Carranza Rodríguez.
Tiburcio Guillén Valverde.
Felipe Cantero Sanz.
Valeriano del Campo Monasterio.
Lúcio Fombellida Macho.
Ambrosio Carranza Fombellida.
Vicente Villafruela Puertas.
Vicente Aguado Sanz.
Luís Ruiz Sanz.
Cipriano Nieto Mariscal.
Régino Calleja Gutiérrez.
Hipólito Fombellida Núñez.
Hilario González Cano.
Cesáreo Curiel Gutiérrez.
José Fombellida Núñez.
Mariano Atienza Villafruela.
Roque Cabezudo de Rozas.
Pablo Peral Royuela.
Porfirio Atienza Cabezudo.
Camerino Enríquez Fernández.

La precedente lista permaneció al público desde 1.º de Enero al 20 del mismo, ambos inclusive, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna de inclusión ni exclusión.

Baltanás 3 de Abril de 1911.—El Alcalde, Severiano Atienza.—El Secretario, Domingo Niño.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.